



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 11 de agosto de 2015.

Número 95

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2015, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LINEAMIENTOS Internos del Consejo Estatal de Centros de Atención Infantil de Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Tamaulipas 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2015	05/02/2015	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	714,285,760.06	31/01/2030	TIIE	2.25
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	164,159,265.46	30/10/2031	TASA BASE VARIABLE	0.70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	17/10/2011	553/2011	01/11/2011	03/2011	18/10/2011	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,361,111,120.00	07/11/2032	TIIE	1.15
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2011	724/2011	22/12/2011	04/2011	12/12/2011	731,126,000.00	729,078,098.12	208,810,330.31	30/09/2016	TASA FIJA ANUALIZADA (5.97)	-
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	187,112,637.00	22/11/2032	TASA BASE 7.67 %	0.70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2013	P28-1213161	12/12/2013	01/2013	09/12/2013	963,000,000.00	963,000,000.00	935,679,423.29	13/12/2028	TIIE	1.30
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	217,785,461.84	207,574,938.37	25/04/2024	TIIE	0.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	05/08/2014	P28-0814118	12/08/2014	07/2014	08/08/2014	390,240,480.00	294,031,104.50	279,785,746.53	28/08/2029	TIIE	0.94
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814124	19/08/2014	08/2014	18/08/2014	537,000,000.00	537,000,000.00	537,000,000.00	31/08/2029	TIIE	1.10
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	33,302,444.36	33,302,444.36	24/04/2025	TIIE	0.80
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	27/05/2015	P28-0615076	25/06/2015	03/2015	28/05/2015	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	24/04/2025	TIIE	0.80
TOTAL:								6,856,655,149.00	6,625,469,011.28	5,628,821,665.38			

Garantizada con Recursos Propios (ISN) (ISRT)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE FIDEICOMISO 904	CRÉDITO SIMPLE	07/10/2009	IP28-0714011	19/11/2014	10/2014	27/10/2014	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,802,997,188.58	01/09/2029	TIIE/ SWAP (4.655%)	1.15/1.36
TOTAL:								6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,802,997,188.58			

TOTAL DE DEUDA DIRECTA

12,856,655,149.00 12,625,469,011.28 11,431,818,853.96

Banorte	5,802,997,188.58
Bancomer	2,821,207,210.37
Banobras	871,935,031.72
Santander	935,679,423.29
HSBC	1,000,000,000.00
TOTAL	11,431,818,853.96

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	25/2000	31/03/2010	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 87,374,805.48	\$ 34,849,709.10	25/10/2024	CETES Y UDIS	3.5%
			30/03/2000	25/2000	31/03/2010	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 85,406,388.98	\$ 60,338,129.12	25/10/2024	CETES Y UDIS	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	032/2008	02/04/2008	01/2008	28/03/2008	\$ 241,962,884.00	\$ 241,962,884.00	\$ 174,745,595.00	30/06/2028	9,1121%	N/A
TOTAL:								466,962,884.00	414,744,078.46	269,933,433.22			
MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	529/2010	20/12/2010	03/2010	16/12/2010	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 27,500,000.00	16/12/2020	TIIE	2%
TOTAL:								50,000,000.00	50,000,000.00	27,500,000.00			
TOTAL DE DEUDA DE MUNICIPIOS								516,962,884.00	464,744,078.46	297,433,433.22			

BANOBRAS	\$	95,187,838.22
COFIDAN	\$	174,745,595.00
SANTANDER	\$	27,500,000.00
	\$	<u>297,433,433.22</u>

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
COMAPA ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	07/12/2005	329/2005	14/12/2005	01/05	12/12/2005	\$ 30,000,000.00	\$ 29,878,182.27	\$ 1,436,451.48	25/11/2015	TIIE	1,10%
COMAPA MANTE	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	12/12/2005	350/2005	20/12/2005	04/05	12/12/2005	\$ 10,400,000.00	\$ 9,943,639.69	\$ 573,671.53	25/11/2015	TIIE	1,101%
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	308/2006	15/12/2006	02/2006	13/12/2006	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 36,841,920.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RIO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	193/2008	06/08/2008	02/2008	17/07/2008	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 31,480,799.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA VICTORIA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	07/12/2005	330/2005	14/12/2005	03/2005	12/12/2005	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 2,121,460.36	21/12/2015	TIIE	1,111%
COMAPA ZONA CONURBADA	INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	053/2010	30/03/2010	03/2010	25/03/2010	\$ 40,000,000.00	\$ -	\$ -	19/02/2040	TIIE	5 PP
TOTAL:								220,400,000.00	179,821,821.96	72,454,302.99			

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

220,400,000.00	179,821,821.96	72,454,302.99
-----------------------	-----------------------	----------------------

BANOBRAS	\$	4,131,583.37
COFIDAN	\$	68,322,719.62
INTERACCIONES		0
	\$	<u>72,454,302.99</u>

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)**

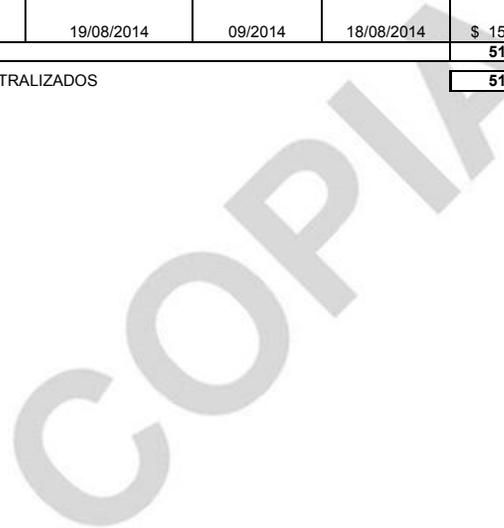
Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	324/2007	12/12/2007	02/2007	11/12/2007	\$ 366,693,600.59	\$366,693,600.59	\$ 205,755,669.59	31/01/2024	TIIE	.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814125	19/08/2014	09/2014	18/08/2014	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	30/09/2029	TIIE	1,10%
TOTAL:								516,693,600.59	516,693,600.59	355,755,669.59			

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

516,693,600.59	516,693,600.59	355,755,669.59
-----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBRAS	\$	99,319,421.59
COFIDAN	\$	243,068,314.62
BANCOMER	\$	355,755,669.59
SANTANDER	\$	27,500,000.00
	\$	<u>725,643,405.80</u>



**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	\$ 89.500.000,00	\$ 86.472.000,00	\$ 54.234.374,00	31/05/2027	5,46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 78.548.313,00	30/11/2026	6,88%	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	\$ 165.000.000,00	\$ 165.000.000,00	\$ 165.000.000,00	30/06/2033	9,2282%	N/A
TOTAL:								364.500.000,00	361.472.000,00	297.782.687,00			

TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	\$ 480.000.000,00	\$ 480.000.000,00	\$ 368.880.000,00	30/04/2029	10,0863%	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 275.457.000,00	31/08/2029	10,3029%	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	\$ 175.000.000,00	\$ 128.912.989,83	\$ 118.253.477,00	30/11/2032	8,5800%	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	\$ 183.988.059,73	\$ 183.988.059,73	\$ 169.706.624,63	30/04/2028	TIIE	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714115	24/07/2014	05/2014	15/07/2014	\$ 24.414.999,35	\$ 24.414.999,35	\$ 15.414.383,74	01/09/2016	5,34%	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/06/2014	P28-0714107	16/07/2014	02/2014	02/07/2014	\$ 40.000.000,00	\$ 28.977.773,45	\$ 24.894.286,72	30/04/2017	TIIE	1,96%
MUNICIPIO GONZÁLEZ	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714113	24/07/2014	03/2014	15/07/2014	\$ 11.366.999,58	\$ 11.366.999,58	\$ 7.176.543,03	01/09/2016	5,34%	N/A
MUNICIPIO OCAMPO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714114	24/07/2014	04/2014	15/07/2014	\$ 4.385.999,58	\$ 4.385.999,58	\$ 2.771.992,12	01/09/2016	5,63%	N/A
MUNICIPIO TULA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714112	24/07/2014	06/2014	15/07/2014	\$ 21.280.999,43	\$ 21.280.999,43	\$ 13.435.736,26	01/09/2016	5,34%TASA FIJA	N/A
TOTAL:								1.290.437.057,67	1.233.327.820,95	995.990.043,50			

TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

1.290.437.057,67	1.233.327.820,95	995.990.043,50
-------------------------	-------------------------	-----------------------

BANORTE	\$	169,706,624.63
COFIDAN	\$	1,060,373,164.00
BANOBRAS	\$	63,692,941.87
	\$	<u>1,293,772,730.50</u>

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ÁBREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de abril del 2015, la ciudadana **ANA MATILDE ÁVILA AZUARA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON** imparta los estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en calle 2 número 209, entre 2ª Avenida y 3ª Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. ANA MATILDE ÁVILA AZUARA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.** se ha comprometido a que el **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON** observe las siguientes normas:

I) En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno mixto, en el domicilio ubicado calle 2 número 209, entre 2ª Avenida y 3ª Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno mixto, en el domicilio ubicado calle 2 número 209, entre 2ª Avenida y 3ª Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15061214.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, quien auspicia al **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. ANA MATILDE ÁVILA AZUARA**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. ANA MATILDE ÁVILA AZUARA**, representante legal del **INSTITUTO EDUCATIVO WINSTON, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de abril del 2015, la ciudadana **YERENIA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Segunda Avenida número 300, esquina con prolongación Francisco Sarabia, colonia Loma del Gallo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, se compromete a que su auspiciado **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, por conducto de su representante legal la **C. YERENIA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del

Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, que auspicia al **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, quien auspicia al plantel particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, se ha comprometido a que el **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR** observe las siguientes normas:

I) En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno

matutino, en el domicilio ubicado calle Segunda Avenida número 300, esquina con prolongación Francisco Sarabia, colonia Loma del Gallo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Segunda Avenida número 300, esquina con prolongación Francisco Sarabia, colonia Loma del Gallo en Ciudad Madero, Tamaulipas., correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15061215**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, quien auspicia al **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. YERENIA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, representante legal del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **JARDÍN DE NIÑOS APRENDIENDO A VOLAR** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. YERENIA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, representante legal del **INSTITUTO EDUCATIVO ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY, S.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de abril del 2015, la ciudadana **CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal de la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Morelia número 206 Sur, entre calle E. Carranza y calle Francisco Sarabia, colonia 1° de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, que auspicia al **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, se ha comprometido a que el **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO** observe las siguientes normas:

I) En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para

el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Morelia número 206 Sur, entre calle E. Carranza y calle Francisco Sarabia, colonia 1º de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Morelia número 206 Sur, entre calle E. Carranza y calle Francisco Sarabia, colonia 1º de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15061213.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, quien auspicia al **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **JARDÍN DE NIÑOS IBEROAMERICANO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL IBEROAMERICANO, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

En Primera Sesión Ordinaria del día 9 de julio de 2015, se aprobaron

LINEAMIENTOS INTERNOS DEL CONSEJO ESTATAL DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la operación y organización del Consejo Estatal de Centros de Atención Infantil de Tamaulipas, así como de sus invitados.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I.- Consejo: Consejo Estatal de Centros de Atención Infantil de Tamaulipas;

II.- Grupos de trabajo: Grupo transitorio que se forma por integrantes o invitados del Consejo para realizar tareas específicas relacionadas con el objeto del mismo;

III.- Ley: Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas;

IV.- Quórum: Es la proporción o número de asistentes que se requiere para que una sesión pueda comenzar o adoptar una decisión formalmente válida;

V.- Reglamento: Reglamento de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas; y

VI.- Secretario Técnico: Responsable de coordinar las acciones objeto del Consejo.

TERCERO.- La interpretación de los presentes lineamientos corresponden al Consejo, para lo cual el Secretario Técnico someterá los planteamientos correspondientes al pleno del mismo para su resolución.

CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CUARTO.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I.- El Titular de la Secretaría de Salud del Estado, como Presidente;

II.- El Titular de la Secretaría de Educación del Estado, como Vicepresidente;

III.- El Titular del Sistema DIF Tamaulipas, como Secretario Técnico;

- IV.- El Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado;
- V.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- VI.- El Titular de la Coordinación General de Protección Civil del Estado;
- VII.- El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII.- El Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado;
- IX.- El Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y
- X.- El Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

QUINTO.- Los integrantes del Consejo podrán designar un suplente con nivel jerárquico de Director o su equivalente de conformidad con el artículo 21 de la Ley, designación que harán por escrito dirigido al Secretario Técnico del Consejo y con por lo menos un día de anticipación para efectos de asistencia y representación en la sesión correspondiente.

SEXTO.- Cualquier miembro del Consejo podrá sugerir al Presidente, a través del Secretario Técnico la participación de invitados en las sesiones del mismo de conformidad con los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho de voz pero sin voto.

SÉPTIMO.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Conducir y evaluar la política estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables para el cuidado y desarrollo integral de las niñas y niños;
- II.- Impulsar la coordinación interinstitucional con el nivel federal, local y municipal, así como la concertación de acciones entre los sectores público, privado y social;
- III.- Promover los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y las diferentes dependencias y entidades que integran el Consejo;
- IV.- Impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los Centros de Atención;
- V.- Promover ante las instancias competentes la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención;
- VI.- Promover el diseño y uso de indicadores, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen;
- VII.- Impulsar la investigación y la generación de estudios que contribuyan a la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas vinculadas con el objeto de esta Ley;
- VIII.- Promover el acceso a la información de los programas de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, a fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos;
- IX.- Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de los Centros de Atención a través de esquemas diversificados y regionalizados;
- X.- Promover la generación, actualización y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas que permitan la regulación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- XI.- Promover la participación de las familias, la sociedad civil, niñas y niños en la observación y acompañamiento de la política estatal y de los servicios;
- XII.- Elaborar y publicar sus lineamientos internos;
- XIII.- Procurar que la investigación científica y tecnológica atienda al desarrollo y la mejor prestación de los servicios de cuidado infantil en los Centros de Atención;
- XIV.- Apoyar a los Centros de Atención que no tengan fines lucrativos;
- XV.- Proponer la realización de exámenes psicológicos con la finalidad de identificar el perfil psicológico, el grado de coeficiente intelectual y de valores morales, el grado de responsabilidad, creatividad, superación y compromiso de los prestadores de servicios al cuidado de las niñas y niños; y
- XVI.- Las demás que determinen las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

OCTAVO.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando lo estime necesario, a propuesta de cualquiera de sus miembros al Presidente, a través del Secretario Técnico.

NOVENO.- Las convocatorias para las sesiones del Consejo se llevarán a cabo por el Presidente a través del Secretario Técnico, con base en lo siguiente:

- a) El Secretario Técnico enviará la convocatoria para las sesiones ordinarias por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, la cual irá acompañada del orden del día con los asuntos a tratar.

b) El Secretario Técnico enviará la convocatoria para las sesiones extraordinarias por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, la cual irá acompañada del orden del día con los asuntos a tratar.

c) La convocatoria podrá hacerse por escrito señalando día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, así como el número de sesión correspondiente por año y si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria. Para asegurar su recepción, los miembros del Consejo deberán confirmar su asistencia al Secretario Técnico.

DÉCIMO.- El Secretario Técnico estará obligado a remitir un informe anual a los integrantes del Consejo para su conocimiento, que refleje las asistencias e inasistencias a las sesiones así como los acuerdos tomados.

DÉCIMO PRIMERO.- Las solicitudes de inclusión de asuntos en el orden del día deberán remitirse al Secretario Técnico del Consejo, reuniendo los siguientes requisitos:

a) Se presentará por escrito a más tardar las trece horas del día anterior a la sesión.

b) Incluirá una breve descripción del asunto que se desea incluir.

c) El orden del día modificado será enviado vía correo electrónico por el Secretario Técnico previo a la celebración de la sesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

DÉCIMO TERCERO.- Para que las sesiones se puedan realizar deberá de estar el Presidente y la mitad mas uno de sus integrantes.

DÉCIMO CUARTO.- Si la sesión no pudiera realizarse el día señalado por falta de quórum, el Secretario Técnico emitirá nueva convocatoria en la cual indicará tal circunstancia y la fecha de su celebración. La sesión se deberá llevar a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMO QUINTO.- Al término de cada sesión, el Secretario Técnico deberá dar lectura de los acuerdos tomados, los cuales deberán ser aprobados en ese momento por sus integrantes.

El Secretario Técnico deberá elaborar el proyecto de acta de sesión y enviarlo a sus integrantes por escrito o vía correo electrónico, quienes tendrán cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción para remitir sus observaciones o comentarios al Secretario Técnico, ya sea por escrito o vía electrónica.

El Secretario Técnico tendrá 3 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones o comentarios realizados por los integrantes del Consejo para realizar las modificaciones que estime pertinentes al acta y enviarla para firma del Presidente.

DÉCIMO SEXTO.- El acta de cada sesión deberá ser firmada por todos los integrantes que hayan asistido así como el Secretario Técnico, haciéndose constar la lista de asistencia, orden del día y los acuerdos tomados; proporcionando copia del acta firmada a los integrantes del Consejo en la sesión inmediata posterior.

El Secretario Técnico será el responsable de dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo podrá crear, previo acuerdo de sus integrantes, grupos de trabajo transitorios para realizar tareas específicas.

DÉCIMO OCTAVO.- Los grupos de trabajo tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con el objetivo del Consejo, así como analizar, discutir y proponer las acciones necesarias, con la finalidad de que el Consejo determine en forma específica los programas y actividades que desarrollarán para cumplir con su objetivo.

DÉCIMO NOVENO.- Cada grupo de trabajo tendrá un Coordinador elegido por mayoría de votos en reunión del Consejo.

VIGÉSIMO.- Los grupos de trabajo deberán proveer la información que le sea solicitada por el Consejo o por el Secretario Técnico para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos internos surtirán sus efectos a partir de su aprobación por los integrantes del Consejo y estarán sujetos a cualquier modificación mediante aprobación del Consejo.

ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

El 25 de febrero de 2015, en Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Abasolo, Tamaulipas, se aprobaron las tarifas del servicio de agua potable.

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**TARIFA AÑO 2015**

SIN MEDICIÓN		DOMÉSTICA \$ 91.98	DRENAJE: 40% SOBRE CONSUMO		
INCREMENTO 4.08%			MAS 16% IVA	MAS 16% IVA	MAS 16% IVA
RANGOS	DOMÉSTICA		SERV. PÚBLICOS	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0 a 10	\$ 65.00	\$	72.00	\$ 78.00	\$ 110.00
11 a 20	\$ 6.73	\$	7.41	\$ 8.12	\$ 11.25
21 a 30	\$ 6.99	\$	7.64	\$ 8.38	\$ 11.46
31 a 40	\$ 7.24	\$	7.92	\$ 8.62	\$ 11.76
41 a 50	\$ 7.50	\$	8.16	\$ 8.88	\$ 12.01
51 a 60	\$ 7.92	\$	8.59	\$ 9.30	\$ 12.44
61 a 70	\$ 8.35	\$	9.00	\$ 9.72	\$ 12.86
71 a 80	\$ 8.77	\$	9.43	\$ 10.15	\$ 13.28
81 a 90	\$ 9.19	\$	9.88	\$ 10.56	\$ 13.71
91 a 100	\$ 9.62	\$	10.29	\$ 11.01	\$ 14.12
101 a 120	\$ 10.04	\$	0.72	\$ 11.41	\$ 14.55
121 a 140	\$ 10.47	\$	11.14	\$ 11.83	\$ 14.97
141 a 160	\$ 10.89	\$	11.57	\$ 12.25	\$ 15.39
161 a 180	\$ 11.31	\$	12.11	\$ 12.68	\$ 18.82
181 a 200	\$ 11.73	\$	12.41	\$ 13.13	\$ 16.26
201 a 250	\$ 12.16	\$	12.82	\$ 13.54	\$ 16.74
251 a 300	\$ 12.58	\$	13.25	\$ 13.97	\$ 17.09
301 a 350	\$ 13.00	\$	13.68	\$ 14.38	\$ 17.52
351 a 400	\$ 13.45	\$	14.10	\$ 14.81	\$ 17.93
401 a 450	\$ 13.84	\$	14.52	\$ 15.23	\$ 18.36
451 a 500	\$ 14.29	\$	14.93	\$ 15.65	\$ 18.80
501 a 550	\$ 14.71	\$	15.79	\$ 16.50	\$ 19.64
551 a 600	\$ 15.13	\$	16.63	\$ 17.35	\$ 20.49
601 a 650	\$ 15.98	\$	17.48	\$ 18.19	\$ 21.34
651 a 700	\$ 16.77	\$	18.33	\$ 19.04	\$ 22.19
701 a 750	\$ 17.66	\$	19.18	\$ 19.90	\$ 23.03
751 a 800	\$ 18.52	\$	20.04	\$ 20.75	\$ 23.88
801 a 850	\$ 19.36	\$	20.88	\$ 21.60	\$ 24.72
851 a 900	\$ 20.23	\$	21.72	\$ 22.44	\$ 25.56
901 a 1000	\$ 21.05	\$	22.56	\$ 23.28	\$ 26.43
1001 a 1100	\$ 21.92	\$	23.41	\$ 24.14	\$ 27.27
1101 a 1200	\$ 22.76	\$	24.26	\$ 24.98	\$ 28.12
1201 a 1300	\$ 23.61	\$	25.12	\$ 25.79	\$ 28.96
1301 a 1400	\$ 24.45	\$	25.95	\$ 26.66	\$ 29.81
1401 a 1500	\$ 25.30	\$	26.82	\$ 27.51	\$ 30.60
1501 a 1600	\$ 26.14	\$	27.64	\$ 28.37	\$ 32.01
1601 a 1700	\$ 26.99	\$	28.51	\$ 29.20	\$ 32.35
1701 a 1800	\$ 28.18	\$	29.35	\$ 30.13	\$ 32.87
1801 a 1900	\$ 29.48	\$	30.91	\$ 30.19	\$ 34.03
1901 a 2000	\$ 31.23	\$	31.75	\$ 31.04	\$ 34.88

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 11 de agosto de 2015.

Número 95

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3970.- Expediente Número 00910/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 4185.- Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4109.- Expediente Número 190/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4186.- Expediente Número 00666/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4110.- Expediente Número 139/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4187.- Expediente Número 01325/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4111.- Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 4188.- Expediente Número 00255/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4112.- Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4189.- Expediente Número 01447/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4113.- Expediente Número 1134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4190.- Expediente Número 00491/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4114.- Expediente Número 01052/2011, relativo al Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 4191.- Expediente Número 00562/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4115.- Expediente Número 00493/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4192.- Expediente Número 1409/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4116.- Expediente Número 0709/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4193.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4117.- Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4194.- Expediente Número 00952/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4118.- Expediente Número 00427/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4195.- Expediente Número 1147/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4119.- Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4196.- Expediente Número 4/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4120.- Expediente Número 00845/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4197.- Expediente Número 1331/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4121.- Expediente Número 267/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4198.- Expediente Número 1071/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4122.- Expediente Número 447/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4199.- Expediente Número 1236/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4123.- Expediente Número 161/2012, deducido del juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4200.- Expediente Número 1100/2014 deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4124.- Expediente Número 1443/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4201.- Expediente Número 1268/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4181.- Expediente Número 1438/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4202.- Expediente Número 1054/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4182.- Expediente Número 1530/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4203.- Expediente Número 825/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4183.- Expediente Número 1264/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 4184.- Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4204.- Expediente Número 00888/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4233.- Expediente Número 00774/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	27
EDICTO 4205.- Expediente Número 00821/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4234.- Expediente Número 55/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 4206.- Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4235.- Expediente Número 00004/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	28
EDICTO 4207.- Expediente Número 01598/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4236.- Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	28
EDICTO 4208.- Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4237.- Expediente Número 00181/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29
EDICTO 4209.- Expediente Número 00555/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4238.- Expediente Número 204/15, relativo al Juicio Sumario Civil.	29
EDICTO 4210.- Expediente Número 00808/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4239.- Expediente Número 01170/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
EDICTO 4211.- Expediente Número 01046/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4240.- Expediente Número 205/15, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 4212.- Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4241.- Expediente Número 928/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4213.- Expediente Número 00739/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4242.- Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4214.- Expediente Número 00549/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4243.- Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4215.- Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 4244.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 4216.- Expediente Número 921/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4245.- Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 4217.- Expediente Número 901/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4246.- Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 4218.- Expediente Número 955/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4247.- Expediente Civil Número 29/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 4219.- Expediente Número 616/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4248.- Expediente Número 681/2003 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	34
EDICTO 4220.- Expediente Número 00679/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 4221.- Expediente Número 00162/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	22		
EDICTO 4222.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	23		
EDICTO 4223.- Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 4224.- Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 4225.- Expediente Número 00752/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 4226.- Expediente Número 6/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 4227.- Expediente Número 00944/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 4228.- Expediente Número 01238/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	25		
EDICTO 4229.- Expediente Número 00866/2015, Juicio Sucesorio Testamentario	26		
EDICTO 4230.- Expediente Número 00068/2015, Juicio Sucesorio Testamentario	26		
EDICTO 4231.- Expediente Número 995/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 4232.- Expediente Número 00783/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce, ordeno la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, correspondiente a la radicación del Expediente Número 00910/2014, presentada por la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar "... que tengo la legítima posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 402, manzana 4, lote 9 de la Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y ha virtud del transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria con las condiciones necesarias para prescribirlo a mi favor dicho bien en virtud de la usucapión, bien inmueble que se encuentra controlado mediante Clave Catastral 04-01-03-156-009, y que tiene una superficie de 160.000 m2, debiéndose elevar la declaración que rinda este tribunal con carácter de título de propiedad y ordene su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio..."

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de noviembre de dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, se le tiene promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar "... que tengo la legítima posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 402, manzana 4, lote 9 de la Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y ha virtud del transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria con las condiciones necesarias para prescribirlo a mi favor dicho bien en virtud de la usucapión, bien inmueble que se encuentra controlado mediante Clave Catastral 04-01-03-156-009, y que tiene una superficie de 160.000 m2, debiéndose elevar la declaración que rinda este tribunal con carácter de título de propiedad y ordene su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio..." Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Previo a la citación de los colindantes la compareciente deberá anexar la totalidad de los documentos en copia que adjunta a su promoción a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 881 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como abogado patrono de la promovente a la Licenciada Martha Alicia Reyna Gurrola, por autorizada a la Licenciada Francisca Arteaga Hernández, a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Francisco Javier Mina Número 605 Sur, Zona Centro entre las calles Benito Juárez y Laguna de Champayan, Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico mareyna78@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la

parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 881 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, la acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis de enero de dos mil quince.- Por presentada a la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, promovente dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene cumpliendo con la prevención hecha por auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, la acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy Fe.- Expediente 00910/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3970.- Julio 21, 30 y Agosto 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 190/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. OSCAR TORRES MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: consistente en: casa habitación, marcada con el número 803-A, de la Avenida Benito Juárez, Colonia Maza, en la ciudad de Panuco, Veracruz, C.P. 93990, y que se identifica como fracción de los solares 77 y 78, con una superficie de 345.22 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 32.15 metros, con propiedad de la Señora Carlota Silva Viuda de Cano; AL SUR: en 34.40 metros, con propiedad del señor Atanacio Villarreal; AL ESTE: en, 9.85 metros con calle Juárez, y AL OESTE: en 10.90 metros, con propiedad del Señor Pablo Ramírez, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Panuco, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 532, Tomo de Volumen XVII, del municipio de Panuco, Veracruz, de fecha 11 de mayo de 2009, valuado en la cantidad de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de once en once días en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de los de mayor circulación que se edite en Panuco, Veracruz, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4109.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 139/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JESÚS CERVANTES SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno con construcción usada como casa-habitación, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número 22, parcela-3Z-1-P1/2, manzana 4, lote 705, de la colonia Lindavista, del Ejido Villa Cuauhtémoc, del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, 92037, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 40.75 m., con calle sin nombre; AL SUR en: 40.75 m., con parcela 4; AL ESTE en: 36.80 m., con propiedad del señor Calixto Cervantes Sánchez; AL OESTE en: 37.87 con Av. Lázaro Cárdenas y construcción en el enclavada; con un área total de 1521.40 m2., con un valor comercial de \$889:500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/1,00 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de once en once días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en Panuco Veracruz, así como en la Oficina Fiscal de Pueblo Viejo Veracruz, así como en los Estrados del Juzgado de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia, de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4110.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de julio de 2015, dictado en el Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RAFAEL SANTANA DÍAZ, en contra de YOLANDA PAZ ESTRADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicada en calle Lirio, número 1905, manzana 26, lote 11, entre Azucena y Gladiola, colonia América de Juárez de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 8; AL SUR en 10.00 metros con calle Lirio; AL ESTE en 20.00 con lote 10; AL OESTE en 20.00 metros con lote 12, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 83573 de este municipio, con un valor pericial de \$858,668.80/100 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4111.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARTURO WOO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CREDIRED UNO UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA, como deudora principal, y a los C.C. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN y MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA, como avales y codeudores solidarios y como garantes hipotecarios, ordenó

sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del codemandado C. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN, identificado como:

Finca 4573 de Mante, Tamaulipas, terreno rustico, lote 82, superficie 6-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 300.00 metros con propiedad del señor Adolfo Boj Rodríguez; AL SUR en 300.00 metros, con propiedad del Señor Nicolás Maldonado; AL ESTE en 200.00 metros, con Carretera Nacional México-Laredo; y AL OESTE en 200.00 metros, con propiedad del Señor Adolfo Boj Rodríguez.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de: \$1'221,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máxima fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$814,400.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 03 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4112.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1134/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO JIMÉNEZ AGUIRRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chairel Norte número 110, del Fraccionamiento "Ampliación Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 05 de la manzana 1, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con terrenos del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, AL SUR, en 5.20 mts con calle Rinconada del Chairel Norte, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10176 Legajo 3-204 de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4113.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01052/2011, relativo al Ordinario Mercantil promovido por Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GUILLERMO EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ Y ADRIANA CAMPOS CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Alba, número 41, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 56 de la manzana 07, con superficie de terreno de 98.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 55, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 57, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 13, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Alba.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 122457, Legajo 2450 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96243, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para a primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4114.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00439/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del GABRIEL RENDÓN MARTÍNEZ Y SELENE GUADALUPE GONZÁLEZ LUGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Alba, número 33, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 52 de la manzana 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 51, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 53, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote número 17, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Alba.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5696, Legajo 114 de fecha ocho de febrero del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 102458 de este municipio H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4115.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0709/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GERARDA MAR PONCE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Río Blanco, número 54, del Fraccionamiento "Licenciado Marcellino Miranda" de esta ciudad, edificada sobre el lote 04 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 111.00 m2 y superficie de construcción de 65.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con calle Héroes de Río Blanco, AL SUR, en 7.40 mts con lote número 39, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 05, AL OESTE, en

15.00 mts con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3862, Legajo 3-078 de fecha 02 de mayo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Finca Número 105721 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4116.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIDA CRUZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Roberto F. García, número 50, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 36 de la manzana 28, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Roberto F. García, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 106908, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4117.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00427/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NADIA EDITH COBOS GALLARDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8-A de la manzana 101 de la calle Privada Zinnia, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación mareada con el número oficial 735, el Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional Denominado Rincón de las Flores Etapa II-C", el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.75 (treinta y tres punto setenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 9.- AL SUR: en 15.00 metros, con lote 8 muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 metros, con área común, (Privada Zinnia); AL OESTE: en 5.00 metros, con la Propiedad Privada.- Actualmente Finca Número 994; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4118.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OFELIA SIERRA VELASCO, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Lirios, número 342, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 67 de la manzana 20, con superficie de terreno de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con área común, AL SUR, en 15.00 mts con 66-A, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 mts con calle Laguna de los Lirios, AL OESTE, en 4.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 106912, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4119.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00845/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Karina Castillo Cruz y continuado por Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL SANTOS LÓPEZ Y MARÍA GUADALUPE ESCOBAR FERRER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Margarita, número 33, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 19-A de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 04, AL SUR: en 7.00 metros con calle Margarita, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8681, Legajo 3-174 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 105783 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cupra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4120.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 267/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMMANUELA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Flor de Higuera, número 226, lote 14, manzana 34 del Fraccionamiento San Valentín, con superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 41.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Flor de Higuera, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 15 y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 13; con Clave Catastral 31-01-27-197-014 de la Finca Número 164738 de fecha 16 de mayo del 2013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha doce de marzo del dos mil quince.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia tendrá que verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4121.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 447/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA ROCHA GALVÁN mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Azafrán número 259, lote 13, manzana 69, Paseo de las Flores II, Etapa II-A, con superficie de 75.00 metros cuadrados y superficie construida

de 33.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con Privada Azafrán, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 12, AL SUR; 5.00 metros con lote 60 y AL OESTE 15.00 metros con lote 13-A muro medianero de por medio, de la Finca Número 164681 de fecha 10 de marzo de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia tendrá que verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4122.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 161/2012, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GILBERTO SANDOVAL CERVANTES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Rosas número 724, manzana 24, Condominio Encino "D" Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.0000 metros con casa 121, AL NORESTE, 4.0000 metros con casa 121, AL SUROESTE 6.4000 metros con casa 219, AL SUROESTE; 5.600000 metros con casa 219; AL SURESTE 4.0000 metros con calle Rosas y AL NOROESTE 4.0000 metros con casa 87 de la Finca Número 166698, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia tendrá que verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4123.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis días del mes de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1443/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRISELDA JUDITH CRUZ OLMEDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Ajenjos número 322 lote 4 12, manzana 130 del Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad de Reynosa Tamps., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con lote 61, AL SUR 6.00 metros con calle Ajenjos; AL ESTE 17.00 metros con lote 13 y AL OESTE 17.00 metros con lote 11 con Clave Catastral 31-01-11-321-012 de la Finca 164646 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia tendrá que verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4124.- Agosto 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1438/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARGARITA RUIZ GARCÉS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Azafrán con número oficial 124 de la manzana 136 lote 13, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 41.97 metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Flor de Azafrán, AL ORIENTE; 17.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros lineales con lote 24; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 12.- De la Finca Número 146546 municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$202,402.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4181.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1530/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HÉCTOR RAMÍREZ AGUILAR el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Lirios número 224, lote 19, manzana 19, Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 75.69 metros cuadrados y de construcción 38.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.16 metros con lote 18, AL SUR, 15.17 metros con lote 20, AL ESTE 5.00 metros con propiedad particular y AL OESTE 5.00 metros con calle Lirios, de la Finca Número 152151 del municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4182.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1264/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AGAPITO GÓMEZ HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Punta Estrella número 103 lote 3, de la manzana 2, Fraccionamiento Puerta del Sol en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción 36.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros lineales con lote número 2, AL SUR 15.00 metros lineales con lote número 4; AL ESTE 6.00 metros lineales con calle Punta Estrella, y AL OESTE 6.00 metros

lineales con lote número 60, de la Finca Número 151784 municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4183.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00006/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Iván Alejandro García Pérez apoderado legal de INFONAVIT en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. WILBERT GARCÍA AVALOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Fiyi, número 39, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 6 de la manzana 24, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 45, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Fiyi, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL PONIENTE: en 1 5.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 567-0, Legajo 3-114 de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como el Número de Finca 103941 de cinco de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4184.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00157/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los C.C. RAMÓN ORTIZ HORTA Y ZENAIDA CASTILLO GALINDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Andador Pargo 119 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 56.88 de área construida, con las medidas y colindancias siguientes: En Planta Baja: AL NORTE.- en 8.05 metros con planta baja de casa 27 y en 1.55 con área privativa de casas número 31 y 32 y límite de condominio, AL SUR.- en 6.50 metros con planta baja de casa número 27, y 1.55 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), AL OESTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 con límite de condominio, En Planta Alta, AL NORTE.- en 6.50 metros, con límite de condominio y con área común al régimen 11; AL SUR.- en 6.50 metros con planta baja de casa número 27, AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen, AL OESTE en 4.00 metros, con azotea de cocina y vacilo a área privativa de la misma casa (jardín) correspondiéndole a la vivienda por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1723%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No 33488, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial por la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día ocho de mayo del año dos mil quince en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4185.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00666/2003, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado legal de BANCA CREMI, S.A., y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., cesionario

oneroso de los derechos de cobro, derechos litigiosos y de adjudicación, en contra de MOISÉS BACILO CARRILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, ubicado en: Circuito Golfo de México 721, entre El Propio Circuito Golfo de México y Andador Orca del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, Identificada como Finca No. 35619.- Con superficie de construcción de 56.08 metros cuadrados: medidas y colindancias Planta baja: AL NORTE.- en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL NORTE, 2.85 metros con planta baja de la casa 5, AL SUR, 4.00 metros con área común al régimen (acceso), AL ESTE.- 6.50 metros con planta baja de la casa 1, AL ESTE.- 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE.- 8.05 metros con planta baja de la casa 3.- medidas y colindancias Planta Alta: AL NORTE. 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR: 4.00 metros con vacío a área común del régimen, AL ESTE: 6.50 metros con planta alta de casa 1, AL OESTE, 6.50 metros con planta alta de casa 3.- Valor pericial: \$200,000.00 (DOSCIENIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 01 de julio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4186.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01325/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del ciudadano CARLOS ALBERTO GAYTÁN MORENO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria N° 613, lote 42, Mz-B-B, de la colonia Lucio Blanco (Sector Fco. Villa), municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 300.00 m2, y de construcción 137.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 m, con calle Guadalupe Victoria, AL SUR.- en 10.00 m, con lote 15, AL ESTE.- en 30.00 m, con lote 41, AL OESTE.- en 30.00 m, con lote 8.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 32579, municipio de Madero, en la Sección I, N° 6625, Legajo 6133, de fecha 07 de junio del 2007, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor

pericial \$871,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 13 de julio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4187.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete del mes de julio del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00255/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ INÉS HERNÁNDEZ MORENO, se ordenó sacar remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 116 de la calle Cerrada Sauce y la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 803-A del régimen de propiedad en condominio "el Palmar" en el municipio de superficie de 59.4 metros cuadrados de terreno y 52.83 metros de construcción; con la siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.295 y 2.955 metros con área común número 20; AL SUR en 5.25 metros con propiedad privada; AL ESTE en 12.3 metros con doble muro de por medio con departamento número 119 y AL OESTE en 10.00 y 2.30 metros compartiendo muro con departamento número 116 y con área común número 20, arriba con departamento número 118 abajo con cimentación, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de La Propiedad y del Comercio, Sección Primera, Número 8870, Legajo 6-178, de fecha 18 de noviembre de dos mil tres, sección Segunda, Número 67, Legajo 6108 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$230,000.00 (DOSCIENIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
4188.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01447/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de MARÍA ELIZABETH VALDEZ LÓPEZ y J. JESÚS AGUILAR CRUZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Valle Grande, número exterior 603, lote 3, manzana 6, Fraccionamiento Villas del Pedregal, superficie 155.46 metros cuadrados, superficie construida: 101.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 7.00 metros con lote 2, AL ESTE 17.64 metros con límite de fraccionamiento, AL SUR 11.13 metros con calle Valle Grande, AL OESTE 17.15 metros con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 1581 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$656.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de el bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4189.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00491/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de AGUSTÍN PONCE SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Primera, número 107 Sur, departamento 26, entre las calles Av. Cuauhtémoc y Josefa Ortiz de Domínguez, Condominio Guadalupe de la colonia Lucio Blanco C.P. 89510, de ciudad Madero, Tamaulipas, con Referencia Catastral 19-01-13-119-004.- Valor pericial: \$204,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 19 de junio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4190.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00562/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Eduardo Ocampo Cortez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de JUAN CARLOS MAVARRETE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en: Privada Colombia número 226, Conjunta Habitacional Las Américas 111, Vivienda 26, entre Privada Gardenia y Colombia, con una superficie de terreno 71.38 metros cuadrados, y superficie de construcción 61.08 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 15.68 metros con canal pluvial, AL SUR en 15.68 metros con área común, AL ESTE en 4.69 metros con Privada Colombia, AL OESTE en 4.30 metros con terreno de la vivienda 405-E.- Valor pericial \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/WOO M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°. 5256, Legajo 6-106, de fecha 28 de junio de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de hipoteca, Sección Segunda N°. 2559, Legajo 6-052, de fecha 28 de junio de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 01 de julio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-
Rúbrica.

4191.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1409/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAIRCINIO ÁLVAREZ MAYA se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle De la Montana número 909, lote 12, manzana número 9, del Fraccionamiento Valle Soleado, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de, metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros colinda con calle De la Montana, AL SUR: en 6.06 metros y colinda con calle 21; AL OESTE; mide 15.00 metros y colinda con lote 11 y AL OESTE mide 15.00 y colinda con lote 13; con Clave Catastral 31-01-23-565-012 de la Finca 11176 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

4192.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00514/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARÍA DEL SOL RIVERA DÍAZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que se describe como vivienda uno, manzana tres, condominio cuatro, del Fraccionamiento Los Médanos, hoy en día Circuito Puerto Interior, No. 403, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 metros

cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.85 metros con vivienda número uno del condominio número cinco de la misma manzana, AL SUR.- en 9.85 metros con vivienda número dos del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 metros con vivienda número tres del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 33736, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, veinticuatro de junio de dos mil quince.- Es dado el presente edicto el día diecisiete de abril de dos mil quince, en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-
Rúbrica.

4193.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00952/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI) en contra de GLORIA BUSTOS NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda 18, de la manzana 3, condominio 3, ubicado en Andador Puerto Alvarado III, No. 211, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL SUR.- en 5.60 metros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número diecisiete del mismo condominio, AL OESTE.- en 9.85 metros con área común del propio condominio, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes el 23810%. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 35002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la

publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de mayo de dos mil quince, en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4194.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de julio del dos mil quince, dentro del Expediente Número 1147/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EVANGELINA BAZÁN VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 20, área construida 30.34 m2, ubicada en la manzana tres, condominio uno, calle Prolongación de los Barriles, Conjunto Habitacional Los Médanos Hoy Fraccionamiento Puerto Alegre, de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio, AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio correspondiéndole un indiviso a la vivienda sobre las áreas comunes 3.5715%.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 33260 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en días naturales, debiendo la última publicación y fecha de la audiencia mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- Con una rebaja del 20% (veinte por ciento) en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los catorce días del mes de julio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4195.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 4/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra del C. JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 07, con el número 613, de la Cordillera Rocallosa, manzana 40, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 66.63 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 M.L., con Cordillera Rocallosa.- AL SUR.- 6.00 M.L., con área comercial, AL ESTE.- 17.00 M.L., con lote 8; y AL OESTE; 17.00 M.L., con lote 6.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado: Sección Primera, Número 13295, Legajo 2-266, de fecha 12 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 156898.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4196.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1331/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AMADA CRUZ CRUZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Narciso número 234 lote 39, manzana 54 del Conjunto Habitacional Paseo de Las Flores II Etapa I, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie privativa de 75.00 metros cuadrados y superficie construida de 33.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con lote 20, AL SUR 5.00 metros con calle Privada Narciso, AL ESTE 15.00 metros con lote 38 y muro medianero de por medio y AL OESTE 15.00 metros con lote 40 con Clave Catastral 31-01-23-498-039 de la finca 165569 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4197.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1071/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVERIO REYES ROSAS se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Mihuatlan número 1023 manzana 398, lote. 33, Fraccionamiento Nuevo México, Ciudad Reynosa Tamps., con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 40.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 10, AL SUR: en 7:00 metros con calle Mihuatlan, AL ORIENTE; 15.00 metros con lote 32 y AL PONIENTE 15.00 metros con lote 34, con Clave Catastral 3101128049033 de la Finca 27687 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4198.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1236/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VALERIA PETRA MANDUJANO PIÑA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Retorno Venecia número 117 manzana 9, lote 9, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Retorno Venecia, AL SUR 6.50 metros con lote 20, AL ORIENTE 14.00 metros con lote 10 y AL PONIENTE 14.00 metros con lote 08 derechos que amparan el 100% de la propiedad, de la Finca 10201 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4199.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1100/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRISTINA ALICIA GONZÁLEZ ALMARAZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Malvas número 243 lote 56, manzana 58 del Fraccionamiento Villa Florida "A" en esta ciudad de Reynosa, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 58.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 con calle Malvas, AL SUR: 6.00 metros con lote 16, AL ESTE 17.00 metros con lote 55, y AL OESTE 17.00 metros con lote 57, con Clave Catastral 31-01-11229-016 de la Finca Número 165605 municipio de Reynosa Tamps.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIS DE AGOSTO DEL DOS MIL

QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

4200.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1268/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE LUIS ACOSTA MÉNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda Villa Hermosa número 130 manzana 123, lote 16, Fraccionamiento Hacienda Los Bugambilias en esta ciudad de Reynosa; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 con lote 19, AL ESTE 15.00 metros con lote 15, AL SUR 6.00 metros con Circuito Hacienda Villa Hermosa y AL OESTE 15.00 metros con lote 17, de la Finca Número 8627, municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

4201.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1054/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTEBAN OLMOS PATIÑO se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Minas de Esmeralda número 135 manzana 60, lote 18 del Fraccionamiento Villa La Esmeralda de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie de 93.00 metros cuadrados y superficie construida de 34.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Minas de Esmeralda, AL

ESTE- en 15.50 metros con lote 19, AL SUR; 6.00 metros con lote 27 y AL OESTE 16.50 metros con lote 17, con Clave Catastral 31-01-23-128-018 de la Finca 165533 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

4202.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 825/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. SOLEDAD APARICIO HERNÁNDEZ, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle TRW Ensamblotes lote 2, manzana 27, de la colonia Industria Maquiladora, en esta ciudad de Reynosa, Tamps, con superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.0000 metros con lote 3, AL SUR: en 17.0000 metros, con lote 01; AL ESTE; 6.0000 metros con calle TRW Ensamblotes y AL OESTE en 6.0000 metros con lote 27 de la Finca 166704 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

4203.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00888/2010, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAURA ORALIA PAZ ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 77 del Fraccionamiento Valle Real en esta ciudad, de la manzana 42, lote 2, con una superficie de 95.55 metros cuadrados y una superficie de construcción de 63.08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 79, AL SUR en 13.65 mts con terreno de la vivienda 75, AL ESTE en 7.00 mts con área verde, AL OESTE en 7.00 metros con calle Valle de Juárez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105937, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4204.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00821/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN SALDAÑA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines, número 64, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 18, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 105741, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,445.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$158,963.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), , el cual se toma como, precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4205.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AMELIA SILVA CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Francisco, número 116 del Fraccionamiento Lomas de San Juan en esta ciudad, manzana 84, lote 14, con una superficie de 105.00 m2 y una superficie de construcción de 52.16, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.00 mts con calle San Francisco, AL SUR 7.00 mts con lote 33, AL ESTE 15.00 mts con lote 15, AL OESTE en 15.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105770, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,483.22 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$152,988.81 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4206.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01598/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOVITA VERA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia, número 77 del Fraccionamiento Valle de Casablanca III, de la manzana 19, lote 43 con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 2, AL SUR en 6.00 mts con calle Persia, AL ESTE en 15.00 mts con lote 42, AL OESTE en 15.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público

de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105871, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4207.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01029/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA LUISA ALARCÓN ARÉVALO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Moncloa, número 66, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 16.00 metros con lote número 05, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 49, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Moncloa.- y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 123361, Legajo 2468 de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100490 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4208.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00555/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO OLMOS OLMOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Pachuca, número 18, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el lote 7 de la manzana 20, condominio 19, con superficie de terreno de 87.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Pachuca, AL SUR: en 6.50 metros con lotes número 21 y 22, AL ESTE: en 13.50 metros con lote número 08, AL OESTE: en 13.50 metros con lote número 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9589, Legajo 3-192 de fecha doce de diciembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100536 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4209.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00808/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RUBIA ARACELY ARRATIA COELLO Y CRUZ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Patrimonio Cultural, número 37, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en

el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100411, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE:

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4210.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01046/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OLGA LETICIA GONZÁLEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Finca marcada con el número 129, con superficie de construcción de 38.30 metros cuadrados, de la calle Olivo Poniente, del Fraccionamiento los Fresnos Residencial de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 24, nivel 01, de la manzana 47, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con calle Olivo Poniente; AL SUR: en 06.00 metros, con lote 15; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 25; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 23, actualmente Finca Número 165929.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la .inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS. MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4211.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00166/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ARMANDO LÓPEZ PACHECO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote 15, manzana 52, ubicado en calle Dinamarca, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 115, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 37.75 m2 (treinta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con calle Dinamarca; AL SUR: en 6.00 M.L con lote 30; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 16; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 14.- Actualmente Finca Número 19583.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el :bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4212.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00739/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C.

MARÍA JULIETA LOYA MORENO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 436, con superficie de construcción de 38.51 metros cuadrados, de la calle Minas Dos, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 50, de la manzana 69, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con lote 19; AL SUR: en 06.00 metros con Minas Uno; AL ESTE: en 15.50 metros, con lote 49; AL OESTE: en 15.50 metros, con lote 51, el cual tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ra, Número de Finca 15616, de fecha 05 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4213.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00549/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Angel Sarmiento Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II" S. DE R. L. DE C. V., como cesionario de los créditos y derechos litigiosos de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra FERNADO IBARRA AGUILAR, ordenó sacar a remate a primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Palmera, número 5531, lote 12, manzana 11, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 11; AL SUR: 16.00 metros con lote 13; AL ESTE 6.50 metros con lote 15 y 19; AL OESTE: 6.50 metros con calle Palmera; y con un valor de \$213,333.32

(DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4214.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN ANTONIO ZARAGOZA RAMÍREZ, en contra de ESTHER GUAJARDO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 31, de la manzana-3, colonia Niños Héroes, de esta ciudad capital, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 3; AL SUR: 10.00 metros con calle Agustín Melgar; AL ESTE: 20.00 metros con lote 33; AL OESTE: 20.00 metros con lote 35; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca, Número 80883 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito erg sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de julio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4215.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 921/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AIDEE CHÁVEZ CRUZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 37, de la manzana 20, de la calle Hamburgo con el número 241 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 M.L. con lote 1; AL SURESTE: en 6.50 M.L. con calle Hamburgo, AL NORESTE: en 14.00 con calle Atenas; AL SUROESTE: en 14.00 M.L. con lote 36, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 3975 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$188,488.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4216.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 901/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO MATA GUERRERO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 26, de la manzana 133, de la calle Privada Paraíso con el número 262 del Fraccionamiento Rincón de las Flores, dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 25; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 27, AL ESTE: en 6.00 con lote 7; AL OESTE: en 6.00 M.L. con Privada Avenida Paraíso, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 79939 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4217.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 955/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 32, de la manzana 5, de la calle Santa María con el número 113 del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 M.L. con calle Santa María; AL SURESTE: en 6.00 M.L. con lote 7, AL NORESTE: en 15.00 con lote 33, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 31, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 49017 de fecha siete de febrero del 2009 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicado el, cual asciende a la cantidad de \$188,488.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4218.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 616/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMÓN SOSA DE JESÚS Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ JUSTO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 40, de la manzana 79, de la calle SAN RAMÓN con el número 705 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, dicho predio tiene una superficie de terreno de (102.00 m²) y las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 41; AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 39, AL ESTE: en 6.00 con calle San Ramón; AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote número 33, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 60814, Legajo 1217, de fecha 03 de mayo del 1995 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4219.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00679/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MINERVA AMADOR ROSAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle El Prado, número 127-B, del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 4, con superficie de terreno de 52.50 m² y superficie de construcción de 56.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote 14-A, AL SUR, en 3.50 mts con calle El Prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 26-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 27-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 106794, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,994.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$116,663.23 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4220.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00162/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JOSÉ MANUEL PINALES MARTÍNEZ, se ordena sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Primero de Mayo número 116, manzana 02, lote 05, de la Unidad Habitacional "Colonia Cuauhtémoc", en ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con el lote 4; AL SUR: en 17.00 metros y colinda con el lote 6; AL ESTE: en 5.94 metros y colinda con terreno de la misma manzana; y AL OESTE: en 5.94 metros y colinda con calle Primero de Mayo, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2104 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,751.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$133,167.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,633.46 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4221.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de SAÚL GARCÍA NAVARRO y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el Número 152-B de la calle Industria de la Construcción, Fraccionamiento Industrial y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 33, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 32 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 34, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2660 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,467.20 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$104,978.13 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,995.62 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

4222.- Agosto 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha uno de julio de dos mil quince, en los autos del Expediente 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de RAMÓN PINEDA RAMÍREZ Y MARÍA ALICIA TREJO AVALOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como casa número 23, manzana 4, ubicada en calle Río Tamesí, con superficie de construcción de 67.990 m² (sesenta y siete punto novecientos noventa metros cuadrados) y de terreno 60.90 m² (sesenta punto noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.20 metros, con Privada Piscis, AL SUR: en 4.20 metros con calle Río Tamesí, AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 24, AL OESTE: en 14.50 metros, con área verde.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de julio de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4223.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de Junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominado PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuada por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,

FIDUCIARIO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1055, en contra del C. VÍCTOR GABRIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Santander poniente, número 218, condominio 1, manzana 4, lote 30, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 58.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 m con lote 29; AL ESTE en 6.50 m con calle Santander Poniente; AL SUR en 14.00 m con lote 31; y AL OESTE en 6.50 m con derecho de vía.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca 157249, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR GABRIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4224.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha Veintinueve de Junio y Dos de Julio ambos del año dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 00752/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y

GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055, en contra de FROYLAN MÉRIDA MONTIEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera Rocallosa número 615, manzana 40, lote 8, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras, con una superficie de terreno 102.00 m2, y 66.63 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cordillera Rocallosa; AL SUR en 6.00 metros con área comercial; AL ESTE en 17.00 metros con lote 09; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 136295 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C. FROYLAN MÉRIDA MONTIEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$232,666.66 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$46,533.33 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4225.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 6/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de los C.C. HUGO DÍAZ FACUNDO Y SILVIA AGUIRRE SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta

y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 48, manzana 77, de la calle Punta la Playa, número 103, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², de terreno y con una superficie de 87.36 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 49; AL SUR en 17.00 m con lote 47; AL ESTE en 6.00 m con lote 3; y AL OESTE en 6.00 m con calle Punta la Playa.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 164889 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. HUGO DÍAZ FACUNDO Y SILVIA AGUIRRE SANTOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,400.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4226.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de julio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00944/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de la C. ALFA MINERVA ROBLES FLORES Y RICARDO LARA PEREYRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 27,

manzana 10, de la calle Caracas número 153, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 157206, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y construcción de 62.73 metros cuadrados sobre el edificada, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 14.00 metros lineales con lote 28, AL SUR, en 14.00 metros lineales con lote 26, AL ESTE, en 6.50 metros lineales con calle Niza, AL OESTE, en 6.50 metros con calle Caracas; publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4227.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de mayo de 2015.

C. PATRICIO URBINA ANAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 6 de noviembre de dos mil catorce y veintiséis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. PATRICIO URBINA ANAYA, promovido por la MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, se dictó un auto que a la letra dice.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (25) del presente mes y año, signado por Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, dentro del Expediente Número 01238/2014; visto

su contenido, y por corresponder al estado procesal que guardan los autos, publíquese nuevos edictos llamando al presunto ausente PATRICIO URBINA ANAYA; asimismo se hace del conocimiento que se designa como representante legal a la C. MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES del presunto ausente, así como el tiempo que falta para que se cumpla el plazo para pedir acción de declaración de ausencia es el 19 de septiembre del presente año, debiendo publicarse, dichos edictos por DOS VECES, con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar en que aconteció el suceso de desaparición.- Lo anterior con fundamento en los artículos 565, 578 y 580 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmo el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna, José Angel Walle García.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito en fecha (05) del presente mes y año, signado por MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. PATRICIO URBINA ANAYA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a Este juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. PATRICIO URBINA ANAYA, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal 00133/2014, presentada ante la Agente del Ministerio Público especializado en personas no localizadas o Privadas de su Libertad en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en esa virtud con fundamento en los artículos 5656, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a su esposa la señora C. MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C. PATRICIO URBINA ANAYA; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de

mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas, así como en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles 10 y 11 Ceros Guerrero número 2737, entre las calles de José Vasconcelos y Artemio del Valle de la colonia Tamaulipas, C.P. 87090 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C. Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez; asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico lic_luisrdz@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se le recuerda a las partes que de conformidad con 16 que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- José Angel Walle García.- Enseguida se registró bajo el Número 01238/2014 y se publicó en lista.- Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4228.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DE GAYTÁN, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ URRUTIA, y denunciado por el C. PEDRO GAYTÁN HERNÁNDEZ, bajo el Número 00866/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de julio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4229.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de julio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00068/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CESAR CORTINAS LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4230.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 995/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO YÁÑEZ RESÉNDEZ, denunciado por la C. CIRILA MORALES PADRÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4231.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00783/2015, denunciado por la C. CELESTINA MEZA PÉREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MAYA RÍOS, quien falleció el día (11) once de febrero del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 23 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4232.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL ESTEVES GONZÁLEZ Y/O J. ISABEL ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Y/O ISABEL GONZÁLEZ, denunciado por las C.C. JUANA GONZÁLEZ BONIFACIA, MATILDE Y MARIANA DE APELLIDOS ESTEVES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas al primer día del mes de julio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4233.- Agosto 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha trece de junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 55/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, en contra de Usted, ordeno expedir el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber los autos a que la letra dice:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S de R.L. de C.V.; lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número (34,580) treinta y cuatro mil quinientos ochenta, otorgada el siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público (211) con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato en contra de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), F) y G) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta, por lo que REGÍSTRESE, bajo el número de Expediente 55/2014 y Fórmese Expediente.- Por cuanto hace al emplazamiento a Juicio de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, de quien según refiere la actora, desconoce su domicilio, es por lo que resultando necesario agotar la búsqueda de su domicilio, y solo así, posteriormente emplazarla a Juicio mediante edictos, si fuera este el caso, es por lo que, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, así mismo, al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también a los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de

Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), todos con residencia en esta Ciudad, a efecto de que dentro del término de tres días, dichas Dependencias rindan informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos, como de la precitada.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, quienes quedan autorizados en términos del artículo 68 Bis, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autoriza al Licenciado Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario, realicen el emplazamiento ordenado, así como las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00055/2014 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, trece días del mes de junio del año dos mil catorce.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditado en auto y como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero del C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) días produzca su contestación si a sus intereses así conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cedula que se fije en Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108, 255, 256, 257, 465 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Firmas ilegibles.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 16 de junio del 2014.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en

el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4234.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de junio del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00004/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ALMA GRACIELA RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno urbano ubicado en Carretera Xico-Barretas de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 386.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.00 M.L. con Zona Federal; AL SUR con 27.00 M.L., con Zona Federal; AL ESTE 14.30 M.L. con Rancho El Caracol y; AL OESTE: 14.30 M.L. con Carr. Xico-Calles, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además, en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4235.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de junio del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ALMA GRACIELA RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado en Camino Antiguo a Rancho Santa Fe, de los Ébanos, municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 15-00.00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros lineales con Zona Federal-Río Guayalejo; AL SUR con 30.00 metros lineales, con Cam. Ant. Xico-Santa de los Ébanos; AL ESTE 50.00 metros lineales con Iliana Verastegui Morales y; AL OESTE 50.00 metros lineales con Dr. Iván Magdaleno

Balderrama, mediante edictos, dos cuales se publicarán en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además a la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4236.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARLENNE BARRIOS CARRILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por C. VÍCTOR MANUEL RAMOS PÉREZ, en contra de ARLENNE BARRIOS CARRILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada ARLENNE BARRIOS CARRILLO, contraído el día 25 de Julio del 2009, ante el C. Juez Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, asentada en el libro 4, foja 608, por las causales previstas por las fracciones XVIII y XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente.

B.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que los cónyuges recobramos nuestra libertad, estando en aptitud de contraer nupcias.

C.- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil, donde se contrajo el matrimonio, y se cancele el acta en que se hizo constar este.

D.- La condena en contra del demandado al pago de gastos y costas, si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 trece de julio de 2015.- La C. Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAID GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4237.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ATRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas

por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince radicó el Expediente Número 204/15, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los Arquitectos BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ Y CRUZ OLVIDO CAMACHO FERNÁNDEZ DE BRICEÑO en contra de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del primero la cancelación definitiva de la hipoteca a favor de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico Tams bajo los siguientes datos Sección II, Número 38009, Legajo 761, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 1995 que pesa sobre la inscripción Sección I, Número 572, Legajo 12, de fecha 25 de abril de 1988 que amparan los bienes de su propiedad.

B).- Del segundo la cancelación definitiva de la hipoteca inscrita a favor de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE bajo los siguientes datos Sección II, Número 38009, Legajo 761, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 1995 que pesa sobre la inscripción Sección I, Número 572, Legajo 12, de fecha 25 de abril de 1988 que amparan los bienes de su propiedad.

C).- La liberación del oficio dirigido al director de la Oficina Registral y Catastral del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4238.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO CESAR HERNÁNDEZ ABAD, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS CC. CARLOS HERNÁNDEZ CORTINA Y FLORENTINA ISABEL ABAD.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la SERGIO ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El reconocimiento de herederos legítimos que somos de la sucesión de quien fueron nuestros bisabuelos *Carlos Hemanoez Cortina(sic)* y *Florentina Isabn Abad*, quienes fueron abuelos de nuestro extinto padre *Carlos Ortiz Hernández(sic)*.

B.- El derecho que tenemos sobre el caudal hereditario que existe a nombre de nuestros bisabuelos *Carlos Hernandel Cortina(sic)* y *Florentina Isabel Abad*.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4239.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince radico el Expediente Número 205/15 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CELSO HERNÁNDEZ DELGADO en contra de GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES y en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- la prescripción, a favor del suscrito, del usufructo vitalicio cuyo titular lo es la Señora Guillermina Yolanda Mar Cervantes sobre los lotes de terreno marcados con los número trescientos cuarenta y trescientos cincuenta y siete, de la manzana 25, del Fraccionamiento Los Mangos, de la Ciudad de Madero, Tams., al que le corresponde una superficie de 100.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias, siguientes; AL NORTE, en 5.00 (cinco metros), con el lote número 74; AL SUR, en 5.00 (cinco metros), con la calle Antonio Plaza; AL ORIENTE, en 20.00 (veinte metros), con propiedad particular; AL PONIENTE, en 20.00 (veinte metros), con propiedad de los vendedores.

B).- La declaratoria por parte de este Juzgado, de que ha operado a favor del suscrito, la prescripción positiva o usucapión, del usufructo vitalicio del predio urbano que se identifica como fracción norte, de los lotes números trescientos cincuenta y siete; y trescientos cuarenta, de la manzana número veinte y cinco, del Fraccionamiento "Los Mangos", y construcción existente en el mismo, del municipio de Madero, Tams., al que le corresponde una superficie de 150.00 (ciento cincuenta) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote trescientos setenta y cuatro; AL SUR, en 15.00 metros, con propiedad que se reserva la Señora Zaida Medina de Zamora; AL ESTE, en 10.00 metros, con fracción de los lotes trescientos cincuenta y siete y trescientos cuarenta; AL OESTE, en 10.00 metros, con la calle Villagrán.

B).- Como consecuencia de lo anterior, que se decreta por sentencia firma que ha lugar la prescripción del usufructo vitalicio de los inmuebles descrito en el inciso A), por darse los extremos de los artículos 730 fracción I y 940 fracción V, del Código Civil vigente en la Entidad,

C).- La extinción del usufructo vitalicio de los bienes inmuebles que se identifican debidamente en el inciso A), así como en el capítulo de hechos correspondientes, que no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 935 del Código Civil vigente en la entidad, considerando que el suscrito mediante sentencia de condena en el Expediente Número 797/2004, integrado por el Juicio Ordinario Civil pagó la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización, como consecuencia de la evicción, sufrida por el C. JORGE ALFREDO HERNANDEZ TREVIÑO, acción que promovió en contra del suscrito y de la C. GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES, en relación con la casa ubicada en la calle Villagrán, número 602, del Fraccionamiento "Los Mangos", de la ciudad de Madero, Tams., de acuerdo a lo estatuido en la fracción II, inciso A), del artículo 1182 del Código Civil vigente en la entidad.

D).- El pago de los gastos y costas, que se originen con motivo del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndosele saber a la parte demandada GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los nueve días del mes de julio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4240.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. GUADALUPE PERALEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 928/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandada de la C. MA. GUADALUPE PERALEZ ÁLVAREZ.

b).- El pago de la cantidad de \$382,894.79 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce,

realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

c).- El pago de la cantidad de \$703.29 (SETECIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.) esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas, a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$14,055.67 (CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$385.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) esto por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$61.60 (SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$1,078.88 (UN MIL SETENTA Y OCHO 88/100 M.N.) esto por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de la cantidad de \$172.62 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) esto por concepto de IVA de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).-Pago de la cantidad de \$11,862.79 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) por concepto del diferimiento de las mensualidades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 derivado de programas que mi representada otorga a la ahora demandado en su beneficio

durante la vigencia del crédito que hoy se reclama, mismas que se identifican en la certificación contable que se acompaña como importe diferido y la propia demandada estuvo de acuerdo por voluntad propia acorde con la actora de este Juicio.

j).- El pago de la cantidad de \$3,509.87 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.) esto por concepto de intereses ordinarios del mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

k).- El pago de la cantidad de \$96.25 (NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración del mes de agosto del no 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

l).- El pago de la cantidad de \$15.40 (QUINCE PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de IVA de gastos de administración del mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

m).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4241.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ y JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ, por sus propios derechos y como administradores de la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., ordenándose por el ahora Juez Licenciado Rubén Galván

Cruz, en fecha nueve de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 24 junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4242.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01028/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, presentado en fecha dos del mes y año en curso, signado por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, y tres anexos, consistentes en: Copia, certificada ante la fe del Notario Público Número 166, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del poder que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en favor de GUSTAVO RENDÓN TORRES; Contrato de compraventa; y certificación de adeudos a nombre de GERÓNIMO MARCOS MARÍA GUADALUPE y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado GUSTAVO RENDÓN TORRES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS quien tiene su domicilio en calle Nuevo León, No 249, del Fraccionamiento Colias de Altamira (también conocido como Municipios Libres), entre las calles Veracruz y C-20, C.P. 89603, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f) y B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01028/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando

parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan as notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene coma domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Hidalgo, No 5004, Primer Piso, Local 6, colonia Sierra Morena, entre las calles Montes Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente, reciban en devolución cualesquier documentos y para oír y recibir notificaciones a los Licenciados José Angel Fernández Torres, Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna y María Rosa Castellanos Ramírez, no así a la pasante en derecho ANGÉLICA RAMÍREZ GUERRERO, por no reunir los requisitos - de dichos artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado GUSTAVO RENDÓN TORRES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01028/2014, vista su petición.- Al efecto y en atención a que tres de las dependencias mediante el oficio respectivo rindieron el informe que les fuera solicitado por esta autoridad, haciendo del conocimiento que en sus archivos y/o base de datos no encontraron domicilio donde se

pueda localizar a la demandada MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS y que otra dependencia, en su informe proporcione el mismo domicilio que originariamente señalo la parte accionante para su emplazamiento, y este se encuentra completamente vacío según lo asentado en la constancia actuarial de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, por lo que hasta este momento no fue posible la localización de la demandada MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por media de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de junio de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4243.- Agosto 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de julio del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ANGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), más otro 10% (diez por ciento), del valor respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Urbana número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- Tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de:

\$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la tercera almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), más otro 10% (diez por ciento), del valor respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate, asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido, por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4244.- Agosto 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno, de mayo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez, Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, en su carácter de Endosatarios en Procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de JOSÉ MIGUEL RAMOS GARCÍA Y JUAN GERARDO RAMOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 16, manzana 14, Zona 02, colonia Simón Torres, con una superficie de 160.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NE: con lote 17, 20 m y 2 cm; AL SE: con lote 08, 8 m. y 0 cm; AL SO: con lote 15, 20 m. y 0 cm; AL NO: con calle Mateo Acuña, 8 m., y 5 cm., con datos de registro Sección I, Número 36030, Legajo 721, municipio de Victoria, con fecha 23 de agosto de año dos mil, valuado en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que dicha cantidad fue el valor sobre la totalidad del inmueble y toda vez que el remate ordenado es sobre el 50% por lo que la cantidad que arroja es de \$187,500 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 10%, por lo que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% del 50% del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este

Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de julio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4245.- Agosto 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de MARIO DANTE BANDA OLVERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7301 municipio de Victoria, ubicado en calle Privada del Valle número 120 manzana 2 lote 17 del Fraccionamiento Rincón del Valle Casa 17 superficie 117.31 metros cuadrados con una superficie de construcción 67.30 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con Privada del Valle, AL SUR 7.00 metros con lote 2, AL ESTE 16.77 metros con lote 18 y AL OESTE en 16.75 metros con lote 16; con un valor comercial de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4246.- Agosto 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Civil Número 29/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-

Perpetuam, promovidas por JUAN ALBERTO PRIETO DE LA TORRE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, otorgado a su favor por CECILIA PRIETO DE LA TORRE, para que se le declare propietaria de un predio rustico con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3,246.91 metros con Emiliano y Alejandro Álvarez Prieto; AL SUR, en 3,178.97 metros con propiedad de Cecilia Prieto de la Torre; AL ESTE, en 139.22 metros con canal principal margen izquierdo, y; AL OESTE, en 100.21 metros con canal principal margen izquierdo y lotes 30 y 34.- Dando una superficie de 40-00-00 hectáreas.- Ubicado en lote 11 raya colorada, municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los ocho de julio del año do mil quince. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4247.- Agosto 11, 18 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por autos de fechas quince de octubre, catorce de noviembre, seis de diciembre del dos mil doce y veintitrés de enero del dos mil trece, deducidos del Expediente Número 681/2003 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de FAREZCO I.S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS GABRIEL MARTÍNEZ REYNOSA, TERESA MARTÍ DE MARTÍNEZ, CARLOS GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍ, TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ, CARLOS JUAN MARTÍNEZ MARTÍ y LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍ, se acordó requerir a TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ, lo ordenado mediante los siguientes autos.

Altamira, Tamaulipas veinticinco de noviembre del dos mil once.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha veinticuatro del mes y año en curso, y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado al Titular del mismo.- DoY Fe.

Por recibido el anterior escrito del Licenciado Enrique Sias Pecina.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de mención, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:- Como lo solicita dicho compareciente y toda vez que los C.C. CARLOS GABRIEL MARTÍNEZ REYNOSA, TERESA MARTÍ DE MARTÍNEZ, CARLOS GABRIEL, TERESITA GUADALUPE, CARLOS JUAN Y LUIS ALFREDO DE APELLIDOS MARTÍNEZ MARTÍ no dieron cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en el presente expediente, y en ejecución de sentencia a se ordena requerir a dichos demandados en su domicilio ubicado en calle Catalina número 701, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, para que en el momento de la diligencia respectiva hagan el pago de la cantidad de \$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, cantidad que se le condono en sentencia dictada en el presente Juicio, así como al pago de así como la cantidad de \$224,437.91 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.),

por concepto de intereses moratorios, cantidad que se le condenó en el Incidente de Liquidación de sentencia, y en caso de no hacerlo, procédase al embargo de bienes de su propiedad suficiente a garantizar dicha cantidad, autorizándose para tal efecto el rompimiento de cerraduras de su domicilio señalado con anterioridad, con el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Sin que sea el caso poner en posesión de los bienes al depositario judicial que se designe en el supuesto de que se embarguen muebles, en virtud de que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos, Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.- Gírese el oficio respectivo al Comisionado de Almatam, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva proporcionar al Actuario adscrito al Segundo Distrito Judicial, los elementos necesarios para la realización de la diligencia ordenada en el presente Juicio.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1377, 1378, 1392 del Código de Comercio en vigor y 424, 432, 433 y 436 del Código Federal de Procedimientos Civiles; lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a veintitrés de enero del dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha veinte del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del Licenciado Enrique Sias Pecina.- Por lo que una vez analizado el contenido de su oculto de cuenta, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente.- Se le tiene por presentado al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en su oculto de cuenta y toda vez que por un error involuntario se omitió asentar en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, que se requiera a los demandados en el momento de la diligencia respectiva el pago los intereses ordinarios, por lo que requirase a dichos demandados al pago de la cantidad de \$1'411,962.75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1063 del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a treinta de enero del dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha veinticinco del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del Licenciado Enrique Sias Pecina.- Por lo que una vez analizado el contenido de su oculto de cuenta, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente.- Se le tiene por presentado al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en su oculto de cuenta y toda vez que por un error involuntario se hace la aclaración en relación al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil once, que se requiera a los demandados en el momento de la diligencia respectiva al pago de la cantidad de \$1'024,024.84 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios y de la cantidad de \$224,437.91 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1063 del Código de

Comercio en vigor, lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos Firmas.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas a quince de octubre del dos mil doce.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha doce del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta del Licenciado Enrique Sias Pecina.- Por lo que una vez analizado el contenido de su oculto de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente Número 681/2003 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:

Se le tiene por presentado al compareciente y toda vez que de autos se advierte que se giraron oficio a diversas dependencias públicas a fin de que informaran si en su base de datos se encontraba registrado domicilio de la demandada TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ en los cuales se advierte que dichas dependencias no cuentan con registro alguno de dicho domicilio y toda vez que el artículo 678 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, establece que si el deudor no tuviera casa en el lugar, se hará el requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado, por lo que en tal virtud requirase a la C. TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil doce y veintitrés de enero del dos mil doce, por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado.- Notifíquese: Así y con fundamento en los artículos 1049, 1055, 1063, 1068, 1070, 1077, 1346, del Código de Comercio en vigor, 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre del dos mil doce.- Vistos de nueva cuenta las constancias que integran el presente expediente, y toda vez que por un error en el auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, se asentó como año en el auto a requerir a TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ 25 de noviembre del 2012, se hace la aclaración que lo correcto es 25 de noviembre del 2011, por lo que el presente auto forma parte integra del diverso de fecha quince de octubre del dos mil doce.- Notifíquese: Así y con fundamento en los artículos 1049, 1055, 1063, 1077 del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas a seis de diciembre del dos mil doce.- Vistos de nueva cuenta las constancias que integran el presente expediente y toda vez que en el auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, se omitió asentar que el requerimiento a la C. TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ también lo es el auto de fecha treinta de enero del dos mil doce, por lo que el presente auto forma parte integra del diverso de fecha quince de octubre del dos mil doce.- Notifíquese: Así y con fundamento en los artículos 1049, 1055,

1068, 1077 del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández.- Secretaria de Acuerdo que autoriza y da.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo que el presente requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado, por lo que en tal virtud requiérase a la C. TERESITA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍ el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, veintitrés y treinta de enero del dos mil doce, por DOS VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial además cédula fijada en la puerta del Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticuatro de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4248.- Agosto 11.-1v.